



**VISTOS**, el Informe N° 000291-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 27 de septiembre del 2022, el Informe N° 000915-2022-DIA/MC, de fecha 27 de septiembre del 2022; y el expediente N° 2022-0103482, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Escenas de una ejecución"*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0103482, la señora Clemencia María del Socorro Ferreyros Álvarez Calderón, en representación de la Asociación Cultural Peruano Británica, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Escenas de una ejecución"*, a desarrollarse del 24 de setiembre al 4 de diciembre del 2022, en el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"Escenas de una ejecución"* es una obra del reconocido dramaturgo británico Howard Barker. La puesta en escena cuenta con la participación de un elenco conformado por Norma Martínez, Carlos Victoria, Irene Eyzaguirre, Omar García, Víctor Prada, Jesús Neyra, Beatriz Ureta, Diana Chávez, Luis Castillo, Pedro Cáceres y Onasis Toro, bajo la dirección de Jorge Villanueva;

Que, de acuerdo al Informe N° 000291-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"Escenas de una ejecución"* es una obra que lleva al público a la Venecia del siglo XVI, una gran potencia en pleno esplendor. Vencedores en la Batalla de Lepanto, encargan pintar un gran lienzo triunfal a Galactia, una artista de espíritu libre, quien crea una impresionante y controversial escena bélica. En su determinación por mantenerse fiel a sí misma, se enfrenta a las autoridades, con resultados inesperados;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe señala que *"Escenas de una ejecución"* es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural. Se trata de una puesta en escena que analiza la incertidumbre que surge entre la responsabilidad artística y social, entre el deber y la moral entre pintar a un personaje como desea ser pintado o pintarlo como realmente es. Galactia, pinta con un estilo visceral y violento que supera a sus colegas masculinos en su propio juego. Es una artista que no puede comprometer sus principios, su pasión por la verdad no puede permitir que su trabajo artístico muestre que una guerra sea vista como algo heroico, ella considera que en estos actos no hay gloria, no hay valor. Galactia es uno de los personajes femeninos más sorprendentemente ricos y seguros de sí mismos y convierte a Venecia en el escenario de una intrépida exploración de la tensión entre la visión del artista, la censura y la manipulación del arte por quienes detentan el poder;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo de 283 personas por función, del 24 de setiembre al 4 de diciembre del 2022, teniendo como precio General presencial el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en preventa y S/ 55.00 (cincuenta y cinco y 00/100 Soles) en venta; como precio Británico presencial el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en preventa y venta; como precio Estudiante presencial el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y S/ 30.00



(treinta y 00/100 Soles) en venta; como precio Adulto mayor presencial el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta; como precio Persona con discapacidad el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta; y como precio Domingo de teatro: 4 entradas por S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) en preventa y venta; contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y N° 108-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante informe N° 000915-2022-DIA/MC, la Dirección de Artes concluye que el espectáculo denominado *"Escenas de una ejecución"* cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"Escenas de una ejecución"*, que se viene desarrollando desde el 24 de setiembre al 4 de diciembre del 2022, en el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a partir de la fecha de la emisión de la misma.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0103482.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES